



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 MAY 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1205 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Contratación Personal de Apoyo en Labores de Digitación en Distintos Departamentos y Apoyo en Gestión de Cobranza" suscrito con fecha 02 de mayo del 2017, entre la empresa Consultores Logos Limitada., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Anexo de Contrato denominado "Contratación Personal de Apoyo en labores de Digitación en Distintos Departamentos y Apoyo en Gestión de Cobranza", celebrado entre la empresa Consultores Logos Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 02 de mayo del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MANUALITA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO otorgado el 02 de Mayo de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 558 - 2017.-

Concon, 08 de Mayo de 2017.-



N° Certificado: 123457030834.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457030834.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: 123457030834.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio N° 558 / 2017.- eagg/fcp 8 de 1/1 logostda. Form.2890:N
doc. Prot: N

ANEXO DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSULTORES LOGOS LIMITADA



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457030834
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**"CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO EN LABORES DE
DIGITACIÓN EN DISTINTOS DEPARTAMENTOS Y APOYO EN
GESTIÓN DE COBRANZA"**

Bokata N° 01 5915
Fecha 2/5/17

Repertorio N° 558 - 2017.- En Concón, República de Chile, a dos de Mayo de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez guión nueve, representada legalmente por don **EDGARDO STOCKMEYER CRUZAT**, chileno, ingeniero, casado, Cedula Nacional de Identidad y Rut número cinco millones ciento cincuenta y



nueve mil novecientos setenta y cinco, ambos domiciliados en calle Cochrane N° 667, Oficina N° 701, comuna de Valparaíso, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número tres mil treinta y cinco, de fecha treinta de diciembre de dos mil quince, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Contratación de Personal de Apoyo de labores de Digitación en Distintos departamentos y apoyo en Gestión de Cobranza" a la oferta presentada por la Empresa Consultores Logos Ltda., por un monto mensual de cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos, impuestos incluidos, por un periodo de cuatro años. El contrato original fue celebrado mediante escritura pública con fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, y aprobado por decreto alcaldicio número noventa, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número novecientos diecisiete, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, se dispuso la ampliación del contrato denominado "Contratación de Personal en Labores de Digitación en Distintos Departamentos y Apoyo en Gestión Cobranza", que se mantiene vigente con la Empresa Consultores Logos Ltda., por un monto mensual unitario de **seiscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos IVA incluido**, desde el día **veintisiete de marzo de dos mil diecisiete y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete**, correspondiente a la contratación de una persona de apoyo en labores de digitación. Por otro lado, y por el monto mensual de **seiscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos, IVA incluido** (por cada digitador) **hasta que termine el**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
18.788 Autocredito
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457030834
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457030834
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



contrato con la empresa, correspondiente a la contratación de cuatro personas de apoyo en labores de digitación en diferentes departamentos municipales. **TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo de la ampliación del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual. **CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **SEXTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta elaborada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERÍA:** La personería de don Edgardo Augusto Stockmeyer Cruzat para representar la sociedad Consultores Logos Limitada, consta de escritura de modificación de sociedad de fecha veintinueve de diciembre de

mil novecientos noventa y cinco, suscrita ante el Notario de Valparaíso don Jorge Alemparte Jiménez. Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457030834 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 6.687.918-6

EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER CRUZAT, en representación de CONSULTORES LOGOS LIMITADA.

RUT.: 5.159.970-5

